



DECRETON° . 0460 .

NEUQUÉN,

11 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 618-M-2026 y la Ordenanza N° 15122; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 27.351, se estableció un tratamiento tarifario especial gratuito para el titular del servicio o conviviente que se encuentre registrado como electrodependiente;

Que a través de la Ley Provincial N° 3100 la Provincia del Neuquén adhirió a dicha ley;

Que posteriormente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 13803, mediante la cual dispuso la adhesión a la Ley Provincial N° 3100;


Que en el artículo 1° del Capítulo I "Régimen Tarifario" del Subanexo III del Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica, aprobado por la Ordenanza N° 14178, se dispuso que la Tarifa de Electrodependientes tiene validez de un año y que una vez transcurrido ese período, se debe renovar la petición ante la Autoridad de Aplicación;

Que exigir la renovación periódica del beneficio o la acreditación de supervivencia constituye una barrera administrativa que vulnera los principios de accesibilidad, igualdad y no discriminación, afectando el derecho a la salud y a la vida de las personas electrodependientes;

Que resulta necesario armonizar la reglamentación local con la Ley Nacional N° 27.351 y con las reformas introducidas en la legislación previsional y de discapacidad, las cuales suprimieron las renovaciones periódicas de supervivencia, en concordancia con el principio de simplificación administrativa y de accesibilidad universal;

Que por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15122, mediante la cual se modificó el artículo 1° del Subanexo III del Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica, aprobado mediante la Ordenanza N° 14178;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15122;


Dra. MARIANA LUCIANA AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 6 0 - 2 6

Que mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15122 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 23 de abril de 2026, mediante la cual se modificó el artículo 1°) del Subanexo III del Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica, aprobado mediante la Ordenanza N° 14178.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA CECILIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

